



Constancia secretarial. Roldanillo, 06 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo singular, informándole que, el secuestre designado, dio cuenta de la entrega de las mejoras a los demandados en el bien a la matrícula inmobiliaria No. 380-12631. Para todos los efectos le informo a la Juez que en este proceso no hubo ningún tipo de rendimiento, ni menos los soportes de los gastos en que incurrió el secuestre designado. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00128-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Martha Isabel Herrera
Demandados: Juan Bautista Largo Arias
Esperanza Gómez
Auto: 2234

Como quiera que se acreditó la entrega del bien secuestrado, conforme fue dispuesto mediante el auto de terminación del proceso No. 1940 del 28 de octubre de 2022, y dado que está acreditado en infolios que este bien no produjo frutos, se procederá a fijarle al secuestre una remuneración adicional, conforme lo dispone el artículo 27, numeral 1.3., del Acuerdo PASAA1510448 de 2015, para lo cual tomaremos el equivalente a 10 smldv.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. AGREGAR al expediente, para que obre y conste el acta de entrega de las mejoras constituidas por los demandados Juan Bautista Largo Arias y Esperanza Gómez, en el inmueble de la matrícula inmobiliaria No. 380-12631, que realizó el secuestre Humberto Marín Arias, a la demandada Esperanza Gómez.

SEGUNDO. FIJAR al secuestre Humberto Marín Arias una remuneración adicional por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$333.333), equivalente a 10 salarios mínimos legales diarios vigentes, los cuales deberán ser cancelados por la parte pasiva.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **07 DE DICIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27fb4e0f1df11a706f68b74258b0a780f060460a062c25b88c23debb6fb56171**

Documento generado en 06/12/2022 05:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>